



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 610/12

Sucre, 24 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-242, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01058/12 de 12 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 198/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUI B. BAJO JAPÓN" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 5 mediante Nota Sub Alcaldía D-5 Cite No. 726/12 de 02 de agosto de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUI B. BAJO JAPÓN" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 123.098,20**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 50/2012 de 15 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUI B. BAJO JAPÓN" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de agosto de 2012 en SICOES con Código Interno 115/12, número de confirmación: 876803, **CUCE: 12-1101-00-319037-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 123.098,20** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Nº 319/12 de 20 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTIDÓS (22) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 21 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUY B. BAJO JAPON" D-5**, con un costo de **Bs. 104.633,52** (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES con 52/100 BOLIVIANOS) a la Empresa Unipersonal **"COYCEM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ENRIQUEZ MARTINEZ"** de propiedad del Sr. Herlan Jhamil Martínez Enriquez, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 350/12 de 28 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 21 de agosto 2012 y **ADJUDICA** el Proceso **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUY B. BAJO JAPON" D-5**, con un costo de con un costo de **Bs. 104.633,52** (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES con 52/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Unipersonal **"COYCEM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ENRIQUEZ MARTINEZ"** de propiedad del Sr. Herlan Jhamil Martínez Enriquez, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUY B. BAJO JAPON" D-5** cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 01 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 11252, con Categoría Programática 17 0830 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), con un monto total autorizado de Bs. 180.000.00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y**

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO Nº 45 Reg. CDE1-242
Proy. C. D. E. F. G. A. L.
Fjs. 383
C/c ArchivoGMJLC.M.S. As. JAMB

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 610/12

MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUY B. BAJO JAPON**" D-5, el proyecto se encuentra ubicado en la Zona Barrio Bajo Japón (Calle Fukuy) del Distrito N° 5, proyecto que permitirá mejorar la transitabilidad tanto de peatones como de los vehículos, ya que dichas vías son bastante concurridas, para que de esta forma mejorar la calidad de vida de los vecinos. Proyecto contempla la construcción del Pavimento de la Vía en una superficie de 552.86 m². Comprende el retiro de empedrado y la capa base actual.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 198/2012 para la ejecución del proyecto descritos precedentemente, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- ✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 93)
- ✓ Autorización de Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 316)
- ✓ Documento Base de Contratación (a fs. 199)
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 94)
- ✓ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 317)
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 318)
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 320)
- ✓ Certificación Presupuestaria (a fs. 78 A actualizada)
- ✓ Especificaciones Técnicas (a fs. 67)
- ✓ Informe Estudio de Suelos (a fs. 32)
- ✓ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 81)
- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto (a fs. 88)
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 346)
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación (a fs. 374)
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 370)
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 339)
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 321 a fs. 338)
- ✓ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 378)
- ✓ Número de Identificación Tributaria (a fs. 385)
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 387)
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 386)
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 384)
- ✓ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (no se consigna)
- ✓ Garantía de Cumplimiento de Contrato (no se consigna)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 198/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 610/12

Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL "COYCEM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ" de propiedad del Sr. Herlan Jhamil Martínez Enríquez, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUY B. BAJO JAPON**" D-5, por un monto de con un costo de Bs. **104.633,52** (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES con 52/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUY B. BAJO JAPON**" D-5, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE FUKUY B. BAJO JAPON**" D-5, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

J.S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Juan Nacer Villagómez Ledezma
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**